



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008840

1. Sumilla: "Solicito, Pago por Subsidio por luto y sepelio"

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL. EL COLLAO - I/AUE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

JAVIER CCALLI MAMANI.

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Personal Administrativo - I.E.P. Nº 70335 de cachpucara

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01875282

5. D.N.I.

1001875282.

6. Código Modular

Jr. 28 de Julio Nº 219 - Ilave.

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, habiendo cumplido todos los documentos para tener una Sentencia Nº 099-2021-CA del 1º Juzgado Mixto sede de Ilave y la Resolución Directoral Nº 001942-2023-DGEELEC de la fecha 29 diciembre 2023, es que recurro a su despacho, a fin de solicitar el pago de subsidio luto y sepelio teniendo todo la hoja de cálculo Nº 005-2023 que por ley nos corresponde a todos los servidores del estado.  
Por lo expuesto

Pido a Ud. Señora Directora acceder a mi petición por ser de Justicia.

9. Documentos que se adjuntan:

Adjunto la Resolución Directoral del pago de subsidio por luto y Sepelio.

10. Lugar y Fecha: Ilave, 14 de febrero del 2024

11. Firma:

*Javier Ccalli Mamani*



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001942 -2023-DUGELEC

ILAVE, 29 DIC 2023

Visto, los expedientes administrativo N° 11721-2023 y el cálculo realizado por la oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao sobre el reintegro subsidio luto y sepelio, en cumplimiento de la sentencia judicial del administrado JAVIER CCALLI MAMANI, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativo N° 11721-2022 de fecha 12 de octubre del 2023, por el 1° Juzgado MIXTO – SEDE ILAVE , remite las Sentencias N°019—2021-CA, con Resolución N° 10 de fecha 03 de noviembre del 2021, y remite copias certificadas de la sentencia y la resolución que declara consentida del expediente seguido por el administrado JAVIER CCALLI MAMANI, identificado con DNI N° 01875282; sobre acción contencioso administrativo en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante el cual ordena el cumplimiento, Ley N 27584, se establece conforme a lo dispuesto por el inciso 2) del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que estas pueden calificar su contenido o sus fundamentos, sin restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la Resolución Judicial;

Que, en cumplimiento al considerando precedente, es necesario reconocer el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en los servidores públicos sujeto al régimen laboral general o común de la actividad pública- decreto legislativo N° 276, conforme al artículo 114° del DS N° 00590-PCM. El subsidio por fallecimiento de los familiares directos del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, el artículo 145° del D. S. N° 005-90- PCM, "El subsidio por gastos y sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, por fallecimiento de su cónyuge, hijos o padre tiene derecho a que le pague dos remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y dos remuneraciones totales por subsidio por gastos de sepelio, en este último siempre que acredite haber sufragado los gastos pertinentes;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28411, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27444, D.S. N° 004-19-JUS; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 001-2012-GRP-CRP; Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUNO.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° RECONOCER**, el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de don JAVIER CCALLI MAMANI, identificado con DNI N° 01875282; y en cumplimiento de la sentencia N° 019-2021-CA en calidad de cosa juzgada, contenida en la resolución número diez (10) de fecha 03 de noviembre del 2021 del 1° JUZGADO MIXTO SEDE DE ILAVE y conforme a la hoja de cálculo N° 005 -2023, de Liquidación de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao elaborada para este efecto, conforme a continuación se detalla:

Remuneración Total.



REMUNERACION TOTAL INTEGRAL	JUNIO DEL 2019	S/. 762.88
		S/. 762.88

TOTAL CALCULO (Luto)	S/. 762.88	X	2	S/. 1,525.76
TOTAL CALCULO (Sepelio)	S/. 762.88	X	2	S/. 1,525.76
MONTO RECONOCIDO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 000778-2019-DUGELEC				S/. 623.96
MONTO ADEUDADO PARA PAGO POR SENTENCIA JUDICIAL				S/. 2,427.56
TOTAL A PAGAR				S/. 2,427.56

Artículo 4° **ENCARGAR**, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, efectuar las acciones correspondientes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del reintegro de subsidio luto y sepelio.



Artículo 6° **AFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abog. I  
nmbj/Proy 459  
22- 12 - 2023



Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
Especialista Administrativo I  
UGEL EL COLLAO